

si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el año 2001.*

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA de 22 de septiembre), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios durante el año 2001,

#### HA RESUELTO

Primero. Hace pública la concesión de las citadas ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo 13.1, apartados a), b) y c), de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 22 de noviembre de 2001.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

#### ANEXO I

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Asociación de Alumnos/as "Colectivo de Estudiantes"	VERA	143,02 E
Asociación de Alumnos/as "Alhadra"	ALMERIA	345,46 E
Asociación de Alumnos/as "La Jata"	CANTORIA	345,46 E
Asociación de Alumnos/as "La Mojenera"	LA MOJONERA	334,80 E
Asociación de Alumnos/as "Escuart"	ALMERÍA	292,16 E
Federación Almeriense de Estudiantes "Sol"	ALMERÍA	478,70 E
Asociación de Alumnos/as "Nueva Juventud"	LAUJAR DE ANDARAX	270,85 E
Asociación de Alumnos/as "SPES"	AGUADULCE	292,16 E
Asociación de Alumnos/as "Almagro"	HUERCAL OVERA	334,80 E
Asociación de Estudiantes "Andarax"	CÁNJAR	217,55 E
Asociación de Alumnos/as "Velad Al Hamar"	VÉLEZ RUBIO	185,57 E
Asociación de Alumnos/as "Pablo Freire"	ALBOX	334,80 E
Asociación de Alumnos/as "Turaniána"	ROQUETAS DE MAR"	210,50 E
Asociación de alumnos/as "Cerro Castillo"	ALBOX	217,55 E
Federación Almeriense de Estudiantes	ALBOX	489,36 E

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Asociación de Alumnos/as "Cálamus"	ALHAMA DE ALMERÍA	295,78 E
Asociación de Alumnos/as "Provadal"	ALMERÍA	167,87 E

## ANEXO II

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>MOTIVO DENEGACIÓN</u>
Asociación de Alumnos/as "Minerva"	Almería	Falta de Documentación.
Asociación de Alumnos/as	Albox	Falta de Documentación

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se delega en la Delegada Provincial de Huelva la competencia para suscribir el contrato de suministro que se indica.*

Mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 28 de octubre de 1996, se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de gastos y contratación, en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden, en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, razones de eficacia administrativa hacen aconsejable incrementar el referido límite para la Delegación Provincial de Huelva, respecto de la contratación del suministro de víveres a los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de dicha Delegación Provincial.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## DISPONGO

Artículo 1. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Huelva la competencia para la contratación del suministro de víveres a los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de dicha Delegación Provincial, con presupuesto de 274.234,39 euros.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, interpuesto por doña Begoña Navas Renedo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Begoña Navas Renedo recurso, que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, desestimado recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 15 de noviembre de 2001, que estimó no aprobar la convocatoria de plaza de Titular de Universidad del área de Derecho Eclesiástico del Estado por considerar que el Plan de Promoción y Estabilidad del profesorado no acoge la situación de los denominados Becarios docentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que puedan personarse como demandados en este recurso hasta el día de la vista, señalada para el 24 de julio de 2002, a las 9,30 horas.

Cádiz, 23 de mayo de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.